

**ACTA DE AUDIENCIA****REF AMAC .UCC. E 7487-02/2017**

En las instalaciones de la Unidad de Convivencia y Contravencional, del Municipio de Antigua Cuscatlán, a las ocho horas cincuenta minutos del día veintiséis de abril de dos mil diecisiete. Se procedió a celebrar la AUDIENCIA DE SENTENCIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, de conformidad a lo establecido en el artículos ciento diecisiete de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, preside esta Audiencia el Licenciado William M. Gámez Osorio, Delegado Contravencional Municipal, Ante quien Comparecen el señor \_\_\_\_\_, con Documento Único de Identificación Número \_\_\_\_\_ mayor de edad \_\_\_\_\_ del domicilio de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_ y comparece este día en representación de \_\_\_\_\_ para ejercer su derecho de audiencia, por lo cual el suscrito Delegado da inicio a esta Audiencia Haciendo del conocimiento al compareciente que la misma se debe en vista de que el día veintitrés de abril del corriente año, se impuso por parte del Agente Municipal \_\_\_\_\_, la esquila de emplazamiento Número 7487, por atribuírsele la comisión de la Contravencional establecida en el artículo cuarenta y cuatro de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, contravención la cual consiste en **Hacer necesidades fisiológicas en lugares no autorizados** contravención la cual fue cometida en Avenida la arboledas frente al mercadito de Merliot, Antigua Cuscatlán La Libertad, a las quince horas del día veintitrés de abril de dos mil diecisiete, posteriormente se le concede la palabra al señor: \_\_\_\_\_ quien manifiesta lo siguiente: Que efectivamente el señor \_\_\_\_\_ Cometió la Contravención antes referida y su intención es cancelar la Multa que se le Impongan teniéndosele en consideración su capacidad económica y comprometiéndose a nunca más volver a cometer esta Contravención. Oído que

fue el compareciente el Delegado Contravencional Municipal, establece que en vista del informe en el cual se remite la esquila de emplazamiento y lo manifestado por el señor \_\_\_\_\_, es claro el cometimiento de la contravención establecida en el artículo cuarenta y cuatro de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, por lo que de conformidad a lo establecido en los artículos ciento diecisiete, y ciento diecinueve de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, y en vista de la presencia del compareciente y a su capacidad económica **SE RESUELVE:**

Condénese al señor \_\_\_\_\_, a pagar la cantidad de **once Dólares con cuarenta y dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América, (\$11.42)** por haber cometido la Contravención establecida en el artículo Cuarenta y cuatro de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán. Y no habiendo nada más que hacer constar damos por concluida la presente Acta que consta de una hoja útil, la cual para constancia firmamos. VALE

F. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Compareciente

F. \_\_\_\_\_

Lic. William M. Gamez Osorio

Delegado Contravencional Municipal